

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONOMICA GAMSCS N°1820

Max Johnny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal a sancionado la siguiente ley;

## DECRETA:

### "LEY QUE DECLARA ÁRBOL HISTÓRICO DE UN EJEMPLAR DE LA ESPECIE CUPESI UBICADO EN LA ESQUINA DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDA"

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º (Objeto).** - La presente Ley tiene por objeto declarar árbol histórico de un individuo arbóreo de la especie Cupesi (*Neltuma Chilensis*) ubicado en la Calle Chuquisaca esquina Moldes (en la esquina del Colegio Nacional Florida).

**Artículo 2º (Marco Legal y Competencial).** - La presente Ley se enmarca en la competencia de la Ley autonómica Municipal GAMSCS N° 210/2015 "Ley de conservación, Recuperación, Protección del Árbol, Políticas de Arborización Urbana y el Embellecimiento de la ciudad" establecido en el Artículo 7 (Árbol Histórico), el artículo 299 y 302 de la Constitución Política del Estado, en lo referente a la preservación y contribución a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

**Artículo 3º (Ámbito de Aplicación).** - La presente Ley Municipal se aplicará dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 4º (Finalidad).** - La presente Ley tiene por finalidad, promover la valorización de los paisajes naturales y la belleza escénica del Municipio de Santa Cruz, considerado al individuo arbóreo de la especie Cupesi (*Neltuma Chilensis*) ubicado en la Calle Chuquisaca esquina Moldes (en la esquina del Colegio Nacional Florida), como un espécimen excepcional, por su gran tamaño, belleza, longevidad y su importancia cultural e histórica existente en la zona urbana del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 5º.- (Medidas).**- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales competentes y en el marco de sus competencias tomaran las medidas necesarias para el mantenimiento, protección, promoción y difusión turística.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

Ing. Gabriela Barón Cruz  
**CONCEJALA SECRETARIA a.i.**

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL**

